



PROGRAMA PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

BUENOS AIRES 2980 – MAR DEL PLATA

REFERENTE DE LA INSTITUCIÓN: ANA VALERIA COLOMBATO – MERCEDES MINNICELLI

TELÉFONO DE CONTACTO: 223-15 5116561 – 223 15 6191946

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: pefmdq@gmail.com; causaninez@yahoo.com

EJE Y COMPONENTE DE LA CONVOCATORIA:

El programa Punto de Encuentro Familiar (PEF) se ajusta a los requerimientos de la Convención Internacional por los de la Ley Nacional No. 26061, Ley Provincial No. 13298, Decreto Reglamentario No. 300 y Modificatorias Ley 14537.

Se adecúa a lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental No. 26657 y la Ley Provincial de Adopción No. 14528.

En el marco del Programa de fortalecimiento comunitario, cumple prioritariamente con los requisitos establecidos para diferentes ejes temáticos:

EJE 1 - VINCULOS. DINÁMICAS FAMILIARES (coordinación de parentalidad – Acompañamiento a la crianza – Merienda de hermanas y hermanos)

EJE 2 –SALUD – SALUD Y FAMILIA (Merienda de hermanas y hermanos – Acompañamiento a la crianza – Club del PEF)

Atención, orientación y asistencia a la familia / Prevención primaria en la salud mental / Acompañamiento Familiar. Pautas y Prácticas Saludables para referentes en grupo, en casos de riesgo identificado / Acompañamiento en Estrategias Restitutivas de vínculos familiares afectados por cuestiones de salud / Pautas y Prácticas Saludables. Restitución.

I. Identificación y delimitación del problema

El Punto de Encuentro Familiar es un dispositivo público que ofrece tratamiento social¹ especializado a los casos derivados por autoridades de aplicación por el cual se llevan adelante

¹ El uso del término “tratamiento social” fue presentado por MINNICELLI, M. en 2011. Refiere a “Tratamiento social implica *dar trato* desde instancias del Estado a los problemas de niños, niñas y adolescentes (...) Toda intervención, toda acción que opera desde instancias representativas del Estado sea en nombre de la Salud, la Educación, la Salud Mental, Justicia, Promoción y Protección de derechos, Universidad o Colegios profesionales, los medios de comunicación, llamados a recibir, atender, detectar, evaluar, diagnosticar, intervenir o derivar, decidir, denunciar (o no hacerlo), (...)”. Para ampliar el tema, se puede consultar MINNICELLI, M., “Tratamiento social de los problemas de la Infancia”.. “Simposio III Congreso Internacional de Investigación en Psicología. Simposio Internacional: Investigación y Programas Comunitarios de Asistencia y Prevención para niños y adolescentes en Psicología, Psicopedagogía y Psicoanálisis”, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011 MINNICELLI, M., Tratamiento Social de la Violencia. Notas desde el diálogo del Psicoanálisis, la Educación y el Derecho”, *Revista Borromeo*, Universidad Kennedy. 2012 vol. n°3. p529 - 552. MINNICELLI, M.; MANEIRO, R., “Tratamiento Social de las diferencias, Teorías Infantiles y Narrativas. Educação e realidade”, Porto Alegre: Universidad Federal do Rio Grande do Sul, Faculdade de Educação. 2013 vol.38 n°2. p539 - 554. ISSN 0100-3143. MINNICELLI, M., Conferencia, UNT, San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2015.

estrategias de intervención profesional interdisciplinaria destinadas a *fortalecer, establecer o restablecer vínculos familiares y sociales, y/o para garantizar la ininterrupción de los mismos.*

En este sentido, se identifican al menos cuatro órdenes de problemas que inicialmente dan lugar al pedido de derivación al PEF vinculados a a) NNA afectados por Medidas de Abrigo resistentes a procesos de guarda/adopción familiar residentes en hogares convivenciales y/o separados de sus progenitores; b) NNA no convivientes con sus hermanos y hermanas; c) NNA en procesos de atención / evaluación / definición de estado de adoptabilidad y su sustentabilidad en el tiempo; d) NNA no convivientes con sus progenitores quienes requieren de un abordaje integral para los encuentros (problemas de salud mental entre otros)

La atención de estos órdenes de problemas cuenta con los siguientes dispositivos interdisciplinarios especializados:

Club del PEF

Merienda de Hermanos y Hermanas

Coordinación de Parentalidad / Acompañamiento a la crianza

En todos los casos, la participación en el PEF considera la importancia del consentimiento subjetivo de los NNA y, orienta en el sentido de una autonomía progresiva en cualquiera de las líneas de trabajo en las cuales se inscriba su participación.

La articulación interinstitucional de las estrategias de abordaje convivenciales, terapéuticas, escolares, judiciales resulta una vía regia para cumplimentar los propósitos de cada una de las líneas de abordaje resaltándose el lugar de los ateneos, laboratorios de análisis de casos y reuniones interinstitucionales para el abordaje conjunto que promueva la salida de la cronicidad que muchos de los casos que se atiende detentan.

Sin que constituya una enumeración cerrada, el PEF atiende las siguientes problemáticas:

I.1.1 Club del PEF / fortalecimiento subjetivo-social

- a) Abordaje, promoción y atención de niños y jóvenes con derechos vulnerados a causa de la precariedad o conflictividad de sus vínculos familiares (de origen y/o adoptivos) y/o comunitarios, fortaleciendo los mismos en las áreas psicológica, social, cultural.
- b) Atención de la Salud Mental por medio de un dispositivo que oficia a doble vía. Por un lado, coordinando acciones entre adultos / profesionales / operadores. Por otro lado y al mismo tiempo, ofreciendo a los NNA un espacio de diálogos y escucha profesional diferencial, mediado por actividades sociales, lúdicas, artísticas, que produce efectos terapéuticos.

I.1.2 Merienda de Hermanas – Hermanos (MHH)

Es el nombre “fantasía” por la cual se lleva a cabo el encuentro entre niños y niñas, hermanos/as entre sí, quienes residiendo en hogares y/o grupos familiares diferentes (hogares convivenciales, familias adoptantes, guardadoras o adoptivas o referentes) requieren para encontrarse de una intervención profesional interdisciplinaria especializada promotora del espacio intermediado de encuentros fraternos.

En este sentido, la MHH aporta al abordaje, promoción y atención de derechos de niños y jóvenes con derechos vulnerados a causa de la precariedad o conflictividad de sus vínculos familiares y comunitarios, fortaleciendo los mismos en las áreas psicológica, familiar, social, cultural.

I.1.3.1 Coordinación de Parentalidad – Co.Pa. / Acompañamiento y fortalecimiento de procesos de adopción

- a) Los casos de NNA, separados de sus progenitores, acogidos en la familia extensa y/o residencia institucional y/o en guarda familiar en ámbitos no institucionales en tránsito hacia otras formas de convivencia posibles (Familias amigas, guarda familiar, adopción)
- b) los procesos de adopción en donde los NNA y los posibles adoptantes / guardadores/ familias amigas puedan encontrarse y desde donde puedan evaluarse / atenderse / sostenerse *condiciones de posibilidad*² y disposición para recibirlos en sus propios escenarios familiares.
- c) Otras situaciones no contempladas en el presente documento, cuya admisibilidad quedará sujeta a evaluación previa de la autoridad de aplicación y el dispositivo PEF.

I.1.3.2 Coordinación de Parentalidad – Co.Pa. / Acompañamiento a la crianza

Supuestos en que los familiares con derecho a comunicación posean alguna característica o circunstancia personal de riesgo/imposibilidad para el NNA que aconseje el acompañamiento profesional durante los encuentros. De manera particular cuando el padecimiento psíquico de los progenitores requiere se asistencia.

También, el caso de aquellos separados de sus progenitores, acogidos en la familia extensa y/o residencia institucional en guarda familiar en ámbitos no institucionales en tránsito hacia otras formas de convivencia posibles (familias amigas, guarda familiar, adopción).

En casos excepcionales, aquellos NNA cuyos progenitores cuenten con beneficio de litigar sin gastos que requieran de un dispositivo con las características del presente, serán evaluados de manera particular.

Consideramos que el hecho de que los familiares no sean convivientes implica que existan cuestiones cotidianas respecto de la crianza de los niños y niñas, sobre las cuales tengan dificultades en la práctica. Asimismo, entendemos que son competencias que pueden fortalecerse en numerosos casos siendo necesario evaluar si es posible que así suceda. La forma a partir de la cual esto puede conocerse es por medio de la implementación de talleres³ de acompañamiento personalizado, en aquellos casos en los que se considera necesario. Este es un campo de acción sin precedentes en el dispositivo del PEF, respecto del cual la Terapia Ocupacional puede generar grandes aportes.

I.2 Plazos de intervención

Los plazos de la intervención del PEF, serán analizados caso a caso. En términos generales si bien se sugiere el menor tiempo posible, otorgando carácter de temporal a la medida, la duración se estima entre los seis meses y un año. Trascurrido el plazo inicial, podrá prorrogarse la actuación

² Condiciones de posibilidad implica un concepto por el cual se da cuenta de una sucesión de acciones que implican gestiones, comunicaciones preliminares, evaluación de tiempos, búsqueda de puntos mínimos para hacer viables los encuentros posibles, no ideales, todo aquello que hace posibles los encuentros.

³ La modalidad de trabajo en taller se sustenta en la idea de “aprender haciendo”, el grupo se constituye en el motor para los aprendizajes. Los sujetos cobran un rol protagónico en la construcción de su formación, delimitando sus intereses y necesidades. Esta forma de intervención, permite contemplar la realidad de quienes participan. (Pitluk, 2008)



del PEF en función de las circunstancias concurrentes. También podrá acortarse este plazo a partir de la evaluación que los profesionales del PEF realicen del caso, informando a la autoridad derivante.

II. Antecedentes y datos de la institución

Causa Niñez a través del Punto de Encuentro Familiar, promovió ya en 2014 en convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia sustanciándose para el período 2015-2016 y 2017-2018, resultando el presente su continuidad y afianzamiento.

Causa Niñez es una Asociación Civil que trabaja en materia de niñez y adolescencia desde hace 22 años en la ciudad de Mar del Plata, promoviendo proyectos de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Cuenta en sus antecedentes la organización de actividades vinculadas a la educación, cultura y salud a través de talleres, jornadas y congresos internacionales, articulando con diferentes instituciones de la ciudad.

En el caso de esta presentación adopta como marco de referencia que sustenta el proyecto los Estudios e Investigaciones interdisciplinarias en Infancia e Instituciones, producidos en el marco de los posgrados Especialización y Maestría en Infancia e Instituciones de la Facultad de Psicología de la UNMDP- Posgrados con los cuales Causa Niñez tiene convenio - y de las investigaciones acreditadas, proyectos de extensión de la UNMDP y publicaciones de la Red Interuniversitaria INFEIES de reconocida trayectoria internacional desde hace más de 10 años www.psicoinfancia.com.ar / Revista INFEIES-RM www.infeies.com.ar

Se deberán consignar además los datos administrativos de la organización social.

Designación social	Asociación Civil Causa Niñez
Domicilio legal	Ricardo Rojas 842 (7600) Mar del Plata
Domicilio de ejecución del proyecto	Buenos Aires 2980 (7600) Mar del Plata
Personería jurídica No.	27.818
Nombre referente institucional	Ana Valeria Colombato – Mercedes Minnicelli
Cert. No. Cuenta bancaria	0014-6102 001-504588
No. de legajo de inscripción en el REPOC	02/5358/2009
Designar Centro de Referencia, Servicio Zonal o Local del Sistema de Promoción y Protección de Derechos correspondiente	Servicio Zonal de Mar del Plata

III. Descripción detallada del proyecto

III.1. Destinatarios

En todos los casos, las derivaciones serán realizadas por las autoridades de aplicación Ejecutiva y Judicial, debiendo en este último caso, solicitar la cobertura por beca mediante oficio dirigido al SZPD

Consideramos como población destinataria a los NNA en las siguientes circunstancias particulares:

III.1.1. Club del PEF

*NNA sujetos a Medidas Excepcionales residentes en hogares convivenciales, que requieran de apuntalamiento de tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos en la franja etaria comprendida entre los 6 y 18 años.

*NNA entre 6 y 18 años que requieran de apuntalamiento de las otras instancias de intervención para el fortalecimiento de los tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos en la franja etaria comprendida

Tal como desarrollaremos más adelante, la figura de “Club” (en lugar de dispositivo de tratamiento), contribuye a sortear un obstáculo que se presenta en la población destinataria, los NNA en tanto discursivamente les permite salir del circuito de salud mental / discapacidad que rodea sus intervenciones, e ingresar en un espacio de estrategia de atención que fortalece la socialización, para el encuentro lúdico en y por lo cual, lo *lúdico* lejos de ser sólo concebido como lo recreativo, es la metodología de intervención en salud mental propuesta⁴. De manera particular se articula con las instancias profesionales de tratamiento que estuvieran abordando cada uno de los casos.

III.1.2. Merienda de hermanas y hermanos

Grupos de hermanos no convivientes – numerosos generalmente - sea por encontrarse alojados en hogares convivenciales diferentes o bien en grupos familiares distintos en la misma ciudad o en otras.

Son NNA que han pasado ya por sucesivos procesos de vínculo familiar que no logra consolidarse en el tiempo. La posibilidad de acompañarse encontrándose entre hermanos, conservando la filiación fraterna, viene demostrando que mejoran en los vínculos con sus propias familias guardadoras y/o adoptivas surgiendo deseos de encontrar una forma de vivir en familia cuando la edad se los permita en aquellos casos en los cuales ya se encuentran próximos a la mayoría de edad.

III.1.3. Coordinación de parentalidad (CoPa)

III.1.3.1. Co.Pa. / Acompañamiento y fortalecimiento de procesos de adopción

Los casos de NNA, separados de sus progenitores, acogidos en la familia extensa y/o residencia institucional y/o en guarda familiar en ámbitos no institucionales en tránsito hacia otras formas de convivencia posibles (Familias amigas, guarda familiar, adopción)

⁴Contamos con antecedentes y experiencias de ludotecas como forma de intervención ante situaciones de violencia escolar / barrial / otras acreditadas y publicadas realizadas en 1985. Para ampliar el tema ver Minnicelli, M. Ceremonias mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo. Rosario, Homo Sapiens, 2013. Capítulo III “Ceremonias mínimas. Cuando el juego es cosa seria”.

- a) los procesos de adopción en donde los NNA y los posibles adoptantes / guardadores/ familias amigas puedan encontrarse y desde donde puedan evaluarse / atenderse / sostenerse condiciones de posibilidad y disposición para recibirlos en sus propios escenarios familiares.
- b) Otras situaciones no contempladas en el presente documento, cuya admisibilidad quedará sujeta a evaluación previa de la autoridad de aplicación y el dispositivo PEF.

III.1.3.2. Coordinación de Parentalidad / Acompañamiento a la crianza

Niños, niñas y adolescentes que requieran de un espacio intermedio, neutral, para el encuentro con sus familiares / progenitores / parientes / adultos / hermanos y hermanas/ referentes significativos.

Niños, niñas y adolescentes y/o cualquier persona integrante del grupo familiar o referente adulto significativo cuando la autoridad de aplicación considere pertinente ofrecer el recurso social del PEF. De manera prioritaria aquellos casos en los cuales las partes no poseen recursos económicos o bien cuentan con el beneficio de litigar sin gastos y/o aquellos casos en los cuales las autoridades de aplicación fundamenten el beneficio de la derivación para los niños, niñas y adolescentes independientemente del recurso económico.

Otras situaciones de NNA no contempladas en el presente documento, la admisibilidad quedará sujeta a evaluación previa de la autoridad de aplicación y el dispositivo PEF.

III.2. Objetivo General

1. Promover intervenciones profesionales especializadas a fin de lograr articulaciones y creación de redes interinstitucionales en el marco de la co-responsabilidad que impone el sistema, promotoras de procesos de resubjetivación a través de encuentros, re-encuentros y nuevos lazos de los NNA que garanticen su derecho a vivir en familia.

III.2.1. Específicos

1. Ofrecer un dispositivo de tratamiento social interdisciplinar especializado en la atención de problemas que manifiestan los NNA y en general se identifican en el ámbito de la vinculación familiar y/o salud mental⁵ y pueden obstaculizar los procesos vitales propios.

1.1 Promover intervenciones tales que, por articulaciones y creación de redes interinstitucionales, generen condiciones de posibilidad para acompañar procesos de resubjetivación.

2. Acompañar procesos de adopción y evaluación de vínculos con progenitores no convivientes y/o los pretensos adoptantes a fin de que NNA orienten sus decisiones con consentimiento informado considerando en todos los casos el criterio de autonomía progresiva

⁵ MINNICELLI, M.-ZELMANOVICH, P. (Dir) Las prácticas profesionales en los límites de la experiencia y del saber disciplinar. Mar del Plata: UNMDP-Red INFEIES, 2011; MINNICELLI, M. Niños y niñas heridos por la vida. Cuando la práctica clínica precisa tener juego y otros juegos... Conferencia. Facultad de Psicología, UBA, 6 de mayo de 2016

2.2 Generar instancias para la articulación de las intervenciones del PEF con los equipos profesionales de hogares u otros efectores de derivación e intervención en relación a la implementación de estrategias de tratamiento integrales con los NNA

3. Ofrecer un tratamiento profesional especializado alternativo para crear condiciones de posibilidad para el encuentro que permita establecer o restablecer vínculos familiares, y/o para garantizar la ininterrupción de los mismos excluyendo de manera expresa los casos que hayan implicado violencia sexual de parte de los adultos hacia los NNA.

3.1 De manera particular, abordar aquellos casos en los cuales fuera impedido el contacto por causas vinculadas a salud mental y/o discapacidad y/o adicciones de los progenitores y se requiera de un sistema de apoyo para el restablecimiento posible de la vinculación.

III.3.Descripción y fundamentación de las actividades previstas

III.3.1. Club del PEF

Denominar al proyecto bajo la figura de “Club” (en lugar de dispositivo de tratamiento), refiere a lo importante que es para la población destinataria, los NNA, salir del circuito de salud mental / discapacidad que rodea sus intervenciones, e ingresar en un espacio de estrategia de atención que genera condiciones de posibilidad para la socialización, para el encuentro lúdico en y por lo cual, lo *lúdico* lejos de ser sólo concebido como lo recreativo, es la metodología de intervención en salud mental propuesta⁶.

Reproducimos de manera expresa, aquello propio a los escenarios sociales institucionales. Así, cada uno de los chicos y chicas que eligen participar de esta actividad, deberá asociarse, se le entrega un carnet y con ello se afilia a un espacio en el cual la clave fundamental es abonar con ganas de hacer amigos, amigas y compartir momentos de juegos, películas, historias, meriendas, proyectos de futuro o lo que vaya surgiendo en función de los intereses de los socios y socias que pertenecen al club.

La experiencia indica que en estas condiciones de posibilidad se genera, produce que espontáneamente recurran a consulta y orientación de los adultos, acercándose a plantear inquietudes en clima de confianza no siempre logrado en otros escenarios.

III.3.2.Merienda de Hermanas y Hermanos

De los niños, niñas y adolescentes: La población destinataria es la referida a grupos de hermanos no convivientes – numerosos generalmente - sea por encontrarse alojados en hogares convivenciales diferentes o bien en grupos familiares distintos en la misma ciudad o en otras.

Son NNA que han pasado ya por sucesivos procesos de vínculo familiar que no logra consolidarse en el tiempo. La posibilidad de acompañarse encontrándose entre hermanos, conservando la filiación fraterna, viene demostrando que mejoran en los vínculos con sus propias familias guardadoras y/o adoptivas surgiendo deseos de encontrar una forma de vivir en familia cuando

⁶Contamos con antecedentes y experiencias de ludotecas como forma de intervención ante situaciones de violencia escolar / barrial / otras acreditadas y publicadas realizadas en 1985. Para ampliar el tema ver Minnicelli, M. Ceremonias mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo. Rosario, Homo Sapiens, 2013. Capítulo III “Ceremonias mínimas. Cuando el juego es cosa seria”.



la edad se los permita en aquellos casos en los cuales ya se encuentran próximos a la mayoría de edad.

Hemos constatado cómo, por un caso de “devolución” de adopción, el impacto irradia e impacta de tal modo que afecta al conjunto de actores tanto familiares como aquellos que se generan como lazos institucionales del conjunto del grupo de hermanos y sus referentes adultos.

Es por ello que la MH ofrece no sólo un espacio de encuentro a los hermanos entre sí, sino, que genera una red profesional de atención y acompañamiento a los adultos referentes guardadores o adoptivos en las dificultades propias a la vida en familia con los NNA. Complejidad que se incrementa muchas veces por no contar con la posibilidad de atención y acompañamiento de los interrogantes y conflictos propios – de los adultos y de los NNA - ante la posibilidad de escribir otra historia a la idealmente buscada.

III.3.3.1. Co.Pa. / Acompañamiento y fortalecimiento de procesos de adopción

Los casos de NNA, separados de sus progenitores, acogidos en la familia extensa y/o residencia institucional y/o en guarda familiar en ámbitos no institucionales en tránsito hacia otras formas de convivencia posibles (Familias amigas, guarda familiar, adopción)

a) los procesos de adopción en donde los NNA y los posibles adoptantes / guardadores/ familias amigas puedan encontrarse y desde donde puedan evaluarse / atenderse / sostenerse *condiciones de posibilidad*⁷ y disposición para recibirlos en sus propios escenarios familiares.

b) Otras situaciones no contempladas en el presente documento, cuya admisibilidad quedará sujeta a evaluación previa de la autoridad de aplicación y el dispositivo PEF.

III.3.3.2. Coordinación de Parentalidad / Acompañamiento a la crianza

El trabajo en taller de acompañamiento a la crianza favorece el desempeño del adulto (progenitores y/o guardadores) en su rol de cuidador de niños desde su nacimiento hasta 14 años, cuando estos últimos no se encuentran conviviendo con alguno o ambos de los progenitores debido a disposiciones judiciales o a medidas excepcionales, en el dispositivo interdisciplinario Punto de Encuentro Familiar Mar del Plata, durante el período 2018-2019.

Se acompañan también los encuentros posibles entre NNA y pretendidos adoptantes en el camino a definir con su consentimiento subjetivo posibilidades de vínculos de guarda / adopción.

En el caso de acompañamiento a la crianza, se establecerá el requerimiento a) dirigido a las personas dispuestas a recibir a niños, niñas y/o adolescentes en guarda / adopción previamente inscriptas en el RUA y/o autorizadas por autoridad competente; b) dirigido a progenitores no convivientes que lo requieran

Otras situaciones de NNA no contempladas en el presente documento, la admisibilidad quedará sujeta a evaluación previa de la autoridad de aplicación y el dispositivo PEF.

⁷ Condiciones de posibilidad implica un concepto por el cual se da cuenta de una sucesión de acciones que implican gestiones, comunicaciones preliminares, evaluación de tiempos, búsqueda de puntos mínimos para hacer viables los encuentros posibles, no ideales, todo aquello que hace posibles los encuentros.



III.4. Recursos Humanos - EQUIPO PROFESIONAL DEL PEF

- a) EL PEF cuenta con un coordinador general con formación específica posgraduada asistido por personal administrativo, a cargo de la Dra. Mercedes Minnicelli
- b) El Equipo técnico profesional, está conformado por profesionales de la Psicología, Sociología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social pudiendo incluirse además profesionales de otras disciplinas sociales y humanas.
- c) En todos los casos, los profesionales del PEF deben acreditar, independientemente de la disciplina de base, una formación de posgrado especializada en Infancia e Instituciones y/o en especializaciones afines, (Derechos humanos, Violencia familiar, Estudios de género, Políticas públicas, Mediación, entre otras actuales o a crearse)
- d) Siendo un espacio que además apunta a la formación de recursos humanos, el PEF podrá incluir en sus equipos profesionales cursantes del último año de carreras de grado de las disciplinas afines y de posgrado siguiendo los criterios de a y b. en calidad de voluntarios, quienes intervendrán bajo supervisión directa de los profesionales responsables en todos los casos.

III.5. Etapas de Actividades y tiempos

Actividad	Tiempo	Responsable	Resultado
Actividad 1 Admisión	Uno a dos meses	Equipo técnico	Admisión
Actividad 2 Definición de Estrategia de intervención	Todo el año	Equipo técnico	Evaluación permanente estrategias de intervención caso a caso
Actividad 3 Desarrollo intervención / evaluación permanente	Todo el año	Equipo técnico	Disminución del conflicto / apropiación de la posibilidad de su resolución
Actividad 4 Informes periódicos	Todo el año	Equipo técnico	Actualización permanente de la información para autoridad de aplicación
Actividad 5 Implementación de estrategias fuera del PEF	Todo el año En cada caso que se requiera	Equipo técnico	Autonomía respecto del dispositivo en aquellos casos en que sea posible.

IV. Días y horarios de funcionamiento

- a. Articulaciones interinstitucionales / reuniones equipos / audiencias / estudios de caso / otros (fuera de sede)
- b. Merienda de hermanas y hermanos – Acompañamiento a la crianza – Club del PEF - Coordinación de Parantaldad en sede Buenos Aires 2980 – Mar del Plata.
Martes y jueves de 9 a 20 hs.
Contacto - pefmdq@gmail.com